

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 33** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo sancionador incoado el 17 de diciembre de 2009.*

Mediante Acuerdo de Inicio de 17 de diciembre de 2009, se incoó procedimiento administrativo sancionador INIF 163/09 (05-MI-00200.2/2009) a la Comunidad de propietarios de la finca de la calle García Llamas, número 37, resultando infructuosos los intentos de notificación del citado Acuerdo de Inicio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas, de 17 de diciembre de 2009, de incoación de procedimiento administrativo sancionador.

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Comunidad de propietarios de la finca de la calle García Llamas, número 37, con domicilio en la calle García Llamas, número 37, 28053, Madrid. — INIF 163/09 (05-MI-00200.2/2009). — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

El plazo anteriormente indicado se contará a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, para que, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, formule alegaciones, aporte cuantos documentos estime convenientes y solicite, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016, Madrid, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, toda vez que se informa a la interesada de que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 11 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/8.760/10)